



Caso N° 1565 19062021

Fecha: 2018.

Hora aproximada: No registrado.

Meteorología: N/A.

Estación del año: N/A.

Testigos: J. G., de 31 años.

Descripción: El testigo reportó haber fotografiado una anomalía aérea en una fecha no especificada del año 2018, en “Playa Blanca Copiapó”.

El usuario no indicó ni una fecha definida, ni tampoco un lugar que pudiera corresponder a la realidad geográfica de la ciudad de Copiapó, por cuanto esta no se encuentra en la costa. De lo informado explicó que nunca fue visto ni oído, pero señaló que existía al menos una fotografía y describió que tenía forma de “cigarrillo”, de al menos 40 metros de tamaño y que volaba horizontalmente.

Este reporte terminó de la siguiente forma (sic): “Estábamos en el mar bañandonos, una amiga, un amigo y yo, además llevábamos un perrito pequeño, el cual en un momento comenzó a ladrar como si viera algo, nosotros al salir del mar comenzamos a sacar fotografías, en las cuales se pudo apreciar el inmenso objeto volador”.

En correos electrónicos de los días 22 de junio, 7 y 8 de julio de 2021 se contactó al usuario para solicitarle el material fotográfico que indicó poseer y que precisara el lugar y fecha en que habría ocurrido lo narrado. A la fecha de redacción de este informe, el señor Gutiérrez no respondió, ni volvió a contactar al CEFAA.

Al no saber a ciencia cierta dónde pudo haber ocurrido lo relatado, se estudió la geografía de la costa de la Región de Atacama, determinando que la playa mencionada se encuentra cercana a la desembocadura del río Copiapó y al sur del poblado de Puerto Viejo, en las coordenadas 27° 20' 12" S y 70° 56' 34" W. (Figura 1)



Figura 1

Imágenes: El usuario solamente se contactó con el CEFAA al ingresar su reporte, no aportando ningún medio de estudio.

Conclusión: Ante la falta de material de estudio y de respuesta de parte del usuario a los correos electrónicos que se le enviaron los días 22 de junio, 7 y 8 de julio de 2021 para que indicara cuándo y dónde ocurrió lo informado, se cerró el expediente de investigación de acuerdo a los numerales 2a (Existencia de información que amerite la investigación), 2f (Investigación de casos mayores a un año de antigüedad solamente si poseen imágenes fotográficas o videos) del Instructivo Técnico Procedimiento, Tiempos de Investigación, Recepción de Antecedentes, Elaboración de Informe Ejecutivo y Archivo de Reportes CEFAA.

En vista de la falta de contacto, se clasificó el caso como "Falso".